

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319720421**

**FELIX ALVAREZ Y COMPANIA LTDA
78.731.050-8
LA CASTRINA #6564 LA GRANJA, SANTIAGO
ALMACEN ROTISERIA PANADERIA**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR MÁQUINA
REGISTRADORA.**

SAN MIGUEL,, 23/01/2019

RES. EX. N° 77319091224 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: El escrito del 22-01-2019, de don/doña I , en representación de FELIX ALVAREZ Y COMPAÑIA LTDA, RUT. N° 78.731.050-8, con domicilio en La Castrina N° 6564, comuna de La Granja, solicitando autorización para emitir vales por máquinas registradoras la cuales fueron autorizadas según Resolución Ex N° 2095 del 25-05-2010 y Resolución Ex N° 1896 del 25-06-2003, ambas emitidas por la Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de las máquinas automáticas que se indican, para emitir vales por máquinas registradoras, marca CASIO, modelos SE-S2000 y TE-2000, que se encuentran ubicadas en La Castrina N° 6564, comuna de La Granja, Santiago.

MÁQUINAS REGISTRADORAS:

**MARCA MODELO SERIE CAJA N° FISCAL
CASIO SE-S2000 5804233 01 300066
CASIO TE-2000 5403463 02 300067**

Que, estas máquinas registradoras deberán tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RECEIPT ON/OFF, RC, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1 Y CE2, VAT, %-, -, +%, y POSICIONES CAL Y RF DEL INTERRUPTOR DE MODO. Todo esto de acuerdo a lo ordenado en Resolución Ex N° 2095 del 25-05-2010 y Resolución Ex N° 1896 del 25-06-2003, ambas emitidas por la Subdirección de Fiscalización.

Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 7, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquinas deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas registradoras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARGARITA ELIANA LEON DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

- Felix Álvarez Y Compañía Ltda.

Rep. Legal: Félix Álvarez Álvarez

Dirección: La Castrina N° 6564,
La Granja.

- Depto. De Asistencia Al Contribuyente.

- Expediente.